

Sus derechos y responsabilidad

Elegibilidad para Medicaid

Usted tiene el derecho a:

- Recibir información de Medicaid y programas relacionados. Todos los solicitantes aplicando para niños dependientes van a recibir información sobre Evaluación Periódica Temprana, Diagnóstico y Tratamiento (EPSDT).
 - Aplicar o aplicar de nuevo en cualquier momento para programas médicos ofrecido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS). Alguien te puede ayudar si necesitas ayuda.
 - Se le diga cuál información usted tiene que dar a la agencia para que podamos decidir si es elegible y cuando esa información se debe. La información en su registro es confidencial. Puede ser que se comparta con otras agencias si necesitan información para administrar un programa para ayudarle.
 - Recibir una notificación por escrito cuando su aplicación es aceptada o negada.
 - Recibir una explicación por escrito por la razón de que su beneficios estaban negados, reducidos, finalizados, o cambiados.
 - Tener su elegibilidad determinado sin discriminación. Género, edad, discapacidad y origen nacional pueden afectar la elegibilidad para Medicaid; pero no afectan su derecho para aplicar.
 - Pedir que te den una oportunidad para explicar cuando no está de acuerdo con decisiones con respecto a su caso. Sigue estas directrices:
 - A.** Hablar con su trabajador. Ten cuidado que no se están malentendido.
 - B.** Hablar con el supervisor de su trabajador.
 - C.** Hablar con Constituent Services. El número de teléfono es 801-526-4390 o llama por gratis al 1-800-331-4341.
 - D.** Solicitar una audiencia imparcial dentro de los 90 días siguientes a la fecha del aviso. Para continuar recibiendo beneficios médicos en espera de una decisión de la audiencia, solicite una audiencia dentro de los 10 días posteriores a la recepción del aviso. Si no recibió el estatus de disponibilidad, puede pedir una reconsideración como parte de su explicación. Si el Seguro Social niega su aplicación de discapacidad, usted tiene que apelar esa decisión con Seguro Social.
 - E.** Tener un representante legal en su explicación. Usted puede ser intitulado a asistencia legal por gratis con Utah Legal Services. En Ogden, llama a 801-394-9431. En Salt Lake, llama a 801-328-8891.
-

Usted tiene la responsabilidad a:

1. Seguir todas las reglas médicas.

2. Verificar information.

The Social Security Act requiere que usted puede dar el número de Seguro Social para cada miembro de la casa aplicando para Medicaid a menos que usted esté aplicando para Ayuda de Emergencia o State CHIP. Si no tiene un número, usted tiene que demostrar que si aplica. Puede ser elegible para asistencia mientras usted está esperando a recibir un número. Si usted es un inmigrante sin documentos, no tiene que dar número de Seguro Social.

Nosotros vamos a usar su número de Seguro Social con el ingreso del estado y el sistema de verificar elegibilidad para verificar información de su casa a través de cerillas electrónicas. Emparejar por computadora, revisar programas, y auditorías se van hacer con el Department of Workforce Services (DWS), Immigration and Naturalization, Social Security, y archivos de Internal Revenue Service.

Usted tiene que dar la prueba para mostrar que está elegible para asistencia. Si no entiende que necesitamos o si no puede dar la prueba que estamos pidiendo, habla con sus trabajadores.

3. Cooperar.

Usted tiene que cooperar en cualquier revisión de su caso con Quality Control, Recovery Services, DWS, y el Oficina de Eligibility Policy. Usted tiene que también cooperar en dando información de cualquier otra fuentes de pagos médicos y obtención de apoyo médico. Si usted siente que se puede dañar con dar información, puede pedir un reclamo de "buena causa".

Confirmando la aplicación, usted está asignando a DHHS, sus derechos a beneficios médicos. Esto incluye pagos de terceros responsables para pagar atención médico, dinero coleccionado de un póliza de seguros o un pleito para servicios médicos mientras con Medicaid, y dinero coleccionado de cualquier persona responsable por gastos médicos.

4. Hacer pagos para ser elegible.

Si usted debe un spenddown o otra cuota para recibir asistencia médico, usted tiene que pagar dicha cantidad a DWS para ser elegible. DWS no puede aceptar pagos de proveedores de Medicaid para su spenddown o otras cuotas que usted debe. DWS acepta pagos si el proveedor es su beneficiario representante y el pago es hecho con sus fondos.

Programa de inmunización

Niños inscritos en Medicaid están automáticamente inscritos a la Utah Statewide Immunization Information System (USIIS). Si no quiere que sus niños estén inscritos en este sistema, tiene que llamar a USIIS Helpline en 801-538-6872 o Immunization Hotline en 1-800-275-0659.

Cambios para reportar

Usted tiene que reportar cambios de información que dio al DWS. Estos cambios tienen que estar reportados entre 10 días que lo subiste. **Tiene que reportar:**

- **Cambios de ingresos-** Esto incluye el lugar, número de horas trabajadas, empieza o para de ingresos, cambios de ingresos más de \$25, si alguien empieza o para de hacer contribución de dinero, o si alguien empieza o para de pagar su gastos de comida o casa.
- **Un cambio del tamaño de la casa-** Tiene que reportar si alguien se muda aunque sea temporal, o si nace un bebé.
- **Un cambio de residencia-** Decirle a su trabajador si se va a mudar.
- **Un cambio de bienes-** Incluye renta de casa, un cambio de carro, o si abre o cierra una cuenta de banco.
- **Un cambio en su seguro de salud y servicios humanos o facturas médicas-** Más de \$25 o un cambio en quien lo paga tiene que estar reportado.
- **Un cambio de estado civil, asistencia de escuela, o arreglos de vivienda**
- **Un cambio en acceder a o cobertura de Medicaid programa de seguro de salud y servicios humanos-** Esto incluye beneficios de Veterans Administration y Medicare. Si usted recibe beneficios que no esté intitulado, lo tiene que pagar.
- **Un cambio en la declaración de impuestos-** Tiene que reportar cualquier cambio en el estado de la declaración de impuestos y el número de dependientes reclamados en su reembolso.

Copagos

Un copago es una cuota que los destinatarios de Medicaid tienen que pagar por ciertos servicios de Medicaid. Los destinatarios tienen que pagar la cuota directamente al proveedor de Medicaid al tiempo del servicio. Las personas que no tienen que pagar la cuota son:

- Niños menor de 18
- Mujeres embarazadas (verified with worker)
- Residentes de un asilo de ancianos o instituto médico
- Individuales con ingreso neto bajo del nivel de pagos para FEP para el tamaño de su familia (pagos para FEP cuentan como ingresos)

¿Cómo puedo aplicar?

Puede aplicar en línea: medicaid.utah.gov

Llame para una aplicación o con preguntas: 1-866-435-7414

Aplica por correo o en persona en una oficina DWS. Llame DWS a: 1-866-435-7414

Department of Health and Human Services Department of Workforce Services

Equal Opportunity Employer/Program Auxiliary aids and services are available upon request to individuals with disabilities by calling (801) 526-9240.

Individual with speech and/or hearing impairments may call Relay Utah by dialing 711.

Spanish Relay Utah: 1-888-346-3162

Medicaid | 801-538-6155 or 1-800-662-9651 | medicaid.utah.gov